

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

5305

Decreto corrección errores extracto resolución convocatoria Participación Ciudadana

Expediente núm.	Procedimiento
4790/2022	Corrección errores extracte resolución convocatoria en materia de Participación Ciudadana por el año 2022 publicado al BOIB n.º 75 de fecha 9 de junio de 2022

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Visto que el contenido del expediente 4790/2022 relativo a la convocatoria en materia de Participación Ciudadana por el año 2022, se desprende del extracto de la convocatoria que fué publicada al *BOIB n.º 75 de fecha 9 de junio de 2022
2. Habiéndose detectado un error de transcripción en el extracto previamente mencionado correspondiendo relacionada con el plazo de presentación de solicitudes y que el mismo no se corresponde con plazo mencionado en el artículo 7 de la convocatoria en materia de Participación Ciudadana por el año 2022.
3. Dado que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que: “las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»

Por todo esto, dicto el siguiente

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Rectificar el error existente observado en el artículo quinto del extracto de la resolución del día 26 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ibiza por la que se convocan subvenciones en materia de Participación Ciudadana por el año 2022, publicado en el *BOIB n.º 75 de fecha 9 de junio de 2022.

DONDE DICE:

«El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.»

DEBE DE DECIR:

«El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.»

SEGUNDO. Que se proceda su publicación de esta resolución en el Boletín de las Islas Baleares.

Ibiza, *(firmado electrónicamente: 20 de junio de 2022)*

EL REGIDOR/A DELEGADO/DA
(Montserrat García Cuenca)

Doy fe,
SECRETARIO ACCTAL
(Joaquín Roca Mata)

